

### III. Otras disposiciones

## CORTES ESPAÑOLAS

*CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 3 de abril de 1968.*

Por haberse advertido una errata en la convocatoria de la sesión plenaria de las Cortes, aparecida en el «Boletín Oficial del Estado» fecha de ayer, se publica ésta de nuevo, debidamente rectificada:

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número quinto del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que comenzará el miércoles día 3 de abril, a las diez y media de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de los señores Procuradores y a los efectos oportunos.

Palacio de las Cortes a 27 de marzo de 1968.—El Presidente, Antonio Iturmendi.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 12 de marzo de 1968 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos denominados «AEG», tipo «BVC 11-Ibérica», sistema trifásico reactivo a cuatro hilos para 3 x 127/220 V y 50 Hz, uno para 15 A, otro para 20 A y otro para 30 A.*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «AEG Ibérica de Electricidad, S. A.», domiciliada en esta capital, paseo de Calvo Sotelo, número 17, en solicitud de aprobación de tres prototipos de contadores eléctricos denominados «AEG», tipo «BVC 11-Ibérica», sistema trifásico reactivo a cuatro hilos para 3 x 127/220 V y 50 Hz, uno para 15 A, otro para 20 A y otro para 30 A, fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954 y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «AEG Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», tres prototipos de contadores eléctricos denominados «AEG», tipo «BVC 11-Ibérica», sistema trifásico reactivo a cuatro hilos para 3 x 127/220 V y 50 Hz, uno para 15 A, otro para 20 A y otro para 30 A, cuyo precio máximo de venta será de dos mil doscientas trece pesetas, dos mil trescientas treinta y ocho pesetas y dos mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que consten:

- El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.
- Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
- Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador, condiciones de la instalación, características normales de la corriente para la que se ha de utilizar, número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio hora.
- Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 12 de marzo de 1968.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se conceden a la Empresa «Elosua Martos, S. A.», de Torredonjimeno (Jaén), los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de febrero de 1968 por la que se declara a la instalación de una almazara por la Sociedad «Elosua Martos, S. A.», de Torredonjimeno (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo C de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguientes:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa «Elosua Martos, S. A.», de Torredonjimeno (Jaén), por la industria de almazara y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Libertad de amortización durante el primer quinquenio.
- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 152/1963, a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono de los impuestos bonificados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 5 de marzo de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

*ORDEN de 5 de marzo de 1968 por la que se conceden a la «Cooperativa Agro-Pecuaria de Baeza» (Jaén) los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 20 de febrero de 1968 por la que se declara a la planta de deshidratación de alfalfa a realizar por la «Cooperativa Agro-Pecuaria de Baeza» (Jaén), comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, incluyéndola en el grupo A) de la Orden de 5 de marzo de 1965.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 152/1963, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la «Cooperativa Agro-Pecuaria de Baeza» (Jaén) por la planta de deshidratación de alfalfa a instalar en Baeza (Jaén), y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

- Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal durante el período de instalación.
- Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 2 del artículo 147 de la Ley 41/1964, de 11 de junio.
- Reducción del 50 por 100 del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que